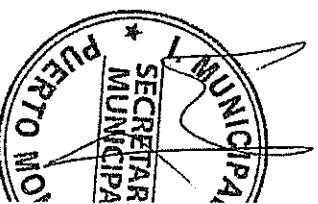


**MODIFICACIONES Y NUEVOS VALORES A INCORPORAR EN ORDENANZA DE COBROS, POR  
CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**

ITEM	ORDENANZA ACTUAL	VALOR ACTUAL	MODIFICACIÓN Y/O NUEVO DERECHO	NUEVO COBRO	JUSTIFICACION
MODIFICA 2.2	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  Ocupación de la vía pública con materiales para construcción, andamios y cierras para construcción por M2 diario, los siguientes valores por el tiempo que se indica:		Ocupación de la vía pública en general para cualquier uso por M2 diario, los siguientes valores por el tiempo que se indica:  1er. y 2do. Mes  3er. mes en adelante		Se incluye todo tipo de ocupación de BNUP para facilitar los cobros y fiscalización
	1er. y 2do. Mes  3er. mes en adelante	0.3% U.T.M.  0.5% U.T.M.	0.3% U.T.M.  0.5% U.T.M.	0.3% U.T.M.  0.5% U.T.M.	



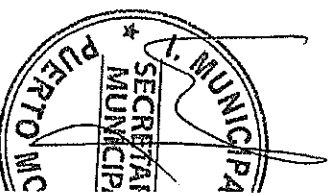
ELIMINA 2.3	La ocupación temporal del espacio público por faenas relacionadas con redes de infraestructura, pagará un derecho municipal básico y uniforme equivalente al 6% de la U.T.M., más la cantidad que se indica en el inciso siguiente:	pero que sean visadas por la UOCT y la Municipalidad.	Se cobran de acuerdo a artículo 2.2 de esta misma ordenanza
Sin perjuicio de la cantidad señalada se pagará, además, un 0,6% de U.T.M., por m <sup>2</sup> , diario, ocupado.	Se exceptúa de esta disposición la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público que por efecto de la materialización de la obra cumplen función de bodegaje u ocupación esporádica del BNUF.	SE ELIMINA	
Estarán exentas de estos derechos la ejecución de aquellas obras que en definitiva beneficiarán la concesión de un Servicio			



	Sanitario de agua potable y alcantarillado. Asimismo, la instalación, mantención y reposición de semáforos, balizas peatonales, pórticos, señales variables luminosas, cámara de vigilancia, en toda la comuna. Sin importar quien la ejecute, pero que sean visadas por la UOCT y la Municipalidad.			
<b>MODIFICA</b> 2.4	<b>Exenciones</b>	<b>2.4</b> <b>Exenciones</b>		<b>Solicitud de Permiso de Demolición art. 133 Ley General de Urbanismo y Construcción, que está por sobre la Ordenanza Local</b>
2.4.1	Demoliciones en recintos municipales o administrados por este	Exento		
a)	Demoliciones solicitadas por particulares	0,5 % del ppto.	b) Por incumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcción, con decreto demolición En caso de que la demolición la realice el propietario 2 U.T.M., más gastos de publicación del Decreto Respectivo.	
b)	Por incumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcción, con decreto demolición En caso de que la demolición la realice el propietario 2 U.T.M., más gastos de publicación del Decreto Respectivo.	En caso de que ésta sea efectuada por el Municipio, el propietario deberá cancelar los costos que ello implique. Dichos costos serán calculados		



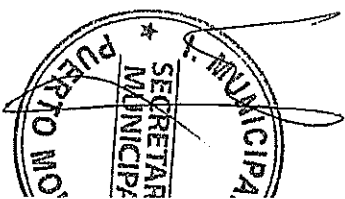
		<i>En caso de que ésta sea efectuada por el Municipio, el propietario deberá cancelar los costos que ello implique. Dichos costos serán calculados por la Dirección de Obras Municipales. Adicionalmente deberá pagar 2 UTM, más los gastos de publicación del Decreto respectivo.</i>		por la Dirección de Obras Municipales, Adicionalmente deberá pagar 2 UTM, más los gastos de publicación del Decreto respectivo.		
ELIMINA 2.6	Revisión de fusiones de predios	1 cuota de ahorro CORVI	SE ELIMINA		Está Contenido en Ley General de Urbanismo y Construcción Art. 133	
MODIFICA 2.8	Instalación de estanque de gas subterráneo en BNUP, anual	1 UTM por M2	Instalación de estanque de gas subterráneo en BNUP, anual	3 UTM por M2	Se aumentó el costo, por estimar que valor esta desactualizado	
ELIMINA 2.11	2.11 Remoción transitoria de pavimento en la vía pública, por m2, diario, los siguientes valores por el tiempo que se indica:		SE ELIMINA		Se elimina porque este derecho lo cobra junto con exigir boleta de	



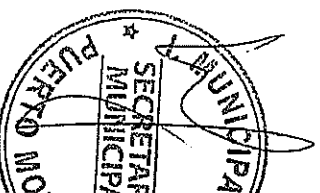
	1er. mes: 2e mes en adelante:	1% U.T.M. 5% U.T.M.			Garantía y corresponde a SERVILU, quien es el encargado de la ejecución y mantención de Pavimentos en BNUUP
MODIFICA 2.11	<b>POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) DURANTE LAS FAENAS DE INSTALACIÓN DE POSTACIONES, TENDIDO CABLE, OTROS, DESCRITAS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:</b>  a) Tendido de Cables en Postación existente e instalación de armarios de las distintas empresas de telefonía o Televisión por Cable	2 UTM diario, por cuadrilla de trabajo (Incluye Carrete)	Occupación por piso del espacio Aéreo por M2  OCUPACION POR M2 DE ESPACIO AEREO SOBRE VIA PUBLICA  SECTOR CENTRICO MES 20% UTM SEMESTRE 60% UTM AÑO 100% UTM DECENIO 700% UTM  SECTOR PERIFERICO MES 10% UTM SEMESTRE 30% UTM AÑO 50% UTM DECENIO 350% UTM		a) y B) Tendidos de cables en postación existente e instalación de armarios se eliminan, cuentan con concesión



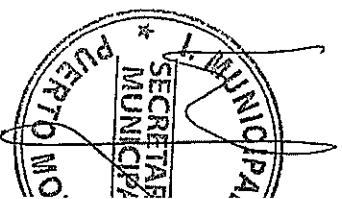
	<p>b) Tendido de Cables en postación existente e instalación de armarios, de las distintas empresas de telefonía o Televisión por Cable, en Camión</p> <p>c) Instalación de Poste Nuevo, previa autorización de la Dirección de Obras, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Aseo y Medio Ambiente y Convenio entre la Empresa y el Municipio.</p> <p>d) Cambios de Poste: Cambio de Poste Antiguo Cambio de Poste Chocado</p>	<p>3 UTM diario, por Cuadrilla</p> <p>8 UTM, por poste</p> <p>4 U.T.M. por poste</p> <p>3 U.T.M. por poste</p>		<p>c) Los Postes cuentan con concesión de Subtel, se incluye en el artículo 2.2 de esta Ordenanza la ocupación por lo que dura la instalación de Poste</p> <p>d) y e)   se incluye en ocupación de BNUP mientras dura la faena de cambio de</p>
--	---	--	--	---



<p>e) Canalización Subterránea, por cada 25 metros lineales</p>	<p>40% UTM diario, zona centro y pericentro.</p>		<p>poste artículo 2.2 de esta ordenanza.</p>
<p>f) Instalación de Armarios de las distintas empresas de telefonía, previa autorización de la Dirección de Obras, Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Aseo y Medio Ambiente:</p>	<p>25% UTM, resto de la Ciudad</p>		<p>f) Los gabinetes corresponden a empresas de telecomunicaciones que se encuentran exentos de pago por concesión, se cobrará la ocupación por el tiempo que dure el trabajo de instalación según punto 2.2 de esta misma Ordenanza</p>
<p>Armario Grande (altura sobre 1,40 mts. Incluye base)</p>	<p>35% U.T.M. semestral</p>		
<p>Armario Mediano (Altura entre 0.91 y 1.40 mts., incluye base)</p>	<p>20% U.T.M. semestral</p>		
<p>Armario Pequeño (Altura menor a 0.90)</p>	<p>2 U.T.M. semestral</p>		

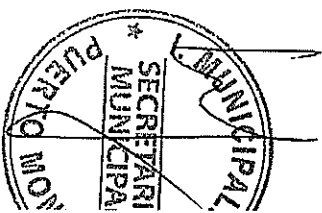


	Se exime del cobro de instalación de gabinetes, en el caso que estos correspondan a titulares de Servicios de telecomunicaciones para los cuales fue otorgada la concesión, pudiendo cobrarse solo la ocupación de vía pública para los trabajos que contemple dicha instalación.				
MODIFICA 2.11 LETRA g)	Antenas de Telecomunicaciones en BNUP, con Permiso Precario, independiente del valor de mantenimiento por cualquier concepto	200 U.T.M. SEMESTRAL	2.12 Antenas de Telecomunicaciones en BNUP, con Permiso Precario, independiente del valor de mantenimiento por cualquier concepto	200 U.T.M. SEMESTRAL	
SE AGREGA 2.13			Ocupación BNUP por 5 años porción de acceso a calle o pasaje que cuente con autorización del Concejo Municipal de acuerdo a la ordenanza sobre cierre de calles y pasajes de la comuna de Puerto Montt Vigente.	3 U.T.M.	

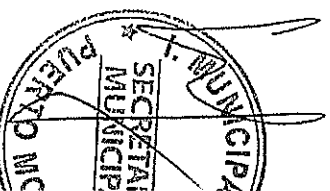




	<b>DELEGACION MUNICIPAL DE ALERCE</b>					
	<b>ESTADIO MUNICIPAL DE ALERCE</b>					
AGREGA 5.3.10				Partidos amistosos y entrenamientos, clubes de futbol del territorio de Alerce con luz artificial	30% UTM, por hora	
AGREGA 5.3.11				Quedarán exentos del cobro de derechos las actividades con fines deportivos y clubes, sin fines de lucro, que sean realizadas con luz natural.		
ELIMINA 5.4.1	<b>GIMNASIO MUNICIPAL DE ALERCE</b> Organizaciones particulares con fines ajenos al deporte, sin venta de entradas, diario.	2 a 6 UTM, por evento	<b>SE ELIMINA</b>			
MODIFICA 5.4.2	<b>GIMNASIO MUNICIPAL DE ALERCE</b> Organizaciones particulares con fines ajenos al deporte, con venta de entradas: a) Clubes deportivos, diario	1 a 4 UTM, por evento	Organizaciones particulares de fuera del territorio de alerce con fines ajenos al deporte, con venta de entradas: a) Empresas particulares. diario	10 U.T.M.		



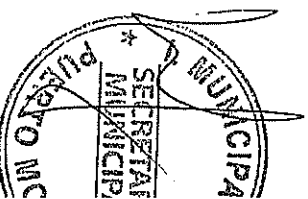
	b) Empresas particulares, diario y	5 a 10 UTM, por evento			
MODIFICA 5.4.3	Por ocupación con fines deportivos, sin venta de entradas en horario de: 09:00 a 18:00 hrs, por hora o fracción de hora 18:01 a 24:00 hrs., por hora o fracción de hora	20% UTM 30% UTM	Por ocupación con fines deportivos, sin venta de entradas, en horario de: 09:00 a 22:00 hrs, por hora o fracción de hora	50% UTM	
MODIFICA 5.4.4	Por ocupación con fines deportivos, con venta de entradas, diario	2 a 10 UTM, por evento	Por ocupación con fines deportivos, con venta de entradas, a organizaciones y particulares, diario	10 UTM, por evento	
ELIMINA 5.4.5	Arriendo cubierta de cholguan para piso a colegios, particulares y empresas externas.	2 UTM, diario	SE ELIMINA		
ELIMINA 5.5	<u>PARQUE MUNICIPAL</u> <u>ALERCE</u>				
5.5.1	Ingreso general adultos	\$ 100	SE ELIMINA		
5.5.2	Ingreso general menores de 15 años	\$ 50			



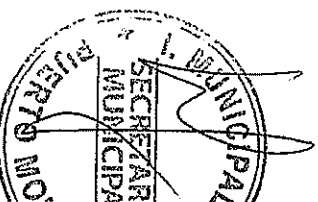
5.5.3	Paseo familiar hasta 6 personas	\$ 300	<u>DIRECCIÓN DE</u> <u>TURISMO</u> <u>Centro Cultural de Alerce</u>			
5.5.4	Sobre siete personas, c/u adicional Delegaciones Escolares	\$ 100				
5.5.5		Sin costo				
AGREGA 13						
13.1			Sala Auditorio, medio día (mañana o tarde) Sala Auditorio, día completo Sala Auditorio, medio día fines de semana (sábados o domingos) Sala Auditorio, día completo fines de semana (sábados o domingos)		3 UTM 6 UTM 4 UTM 7 UTM	
			Los valores corresponden desde el cierre perimetral hacia el interior del centro Cultural, infraestructura y áreas verdes incluidas.			



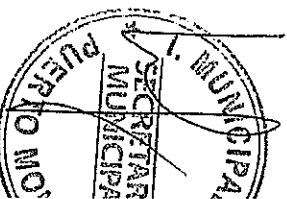
<u>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</u>					
ELIMINA 9.1.1	Museo y archivo histórico, derechos de ingreso: Adultos Niños Tercera Edad	\$ 500 \$ 200 \$ 300	SE ELIMINA		
ELIMINA 9.1.2	Derechos por certificados de estudios, solicitados por: a) Estudiantes de Educación básica y media, b) Certificado de Estudios de c) Certificado de alumno regular de d) Concentración de notas e) Licencia de enseñanza media	\$ 500 \$ 300 \$ 500 \$ 500	SE ELIMINA		
ELIMINA 9.1.3	Personas que no tienen la calidad de estudiante de enseñanza básica o media: Certificado de estudios Certificado de Validación de Estudios	\$ 2.000 \$ 2.000			



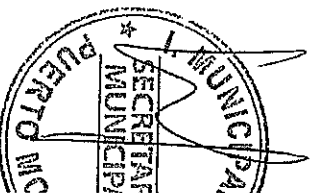
	Concentración de notas	\$ 2.000	SE ELIMINA		
	Copias de Licencias de enseñanza Media, Certificado de Titulación y/o Diploma de aprobación de Practica Profesional	\$ 2.000			
MODIFICA 9.1.4	Derechos a pagar por alumnos de establecimientos no subvencionados:		Derechos a pagar por alumnos de establecimientos no subvencionados:		
	a) Matrícula Anual:		a) Matrícula Anual:		
	Estudiantes	\$ 14.000	Estudiantes	\$ 15.000	
	Adultos	\$ 18.000	Adultos	\$ 15.000	
	b) Derechos de escolaridad mensual, anticipado y por asignatura tomada:		b) Derechos de escolaridad mensual, anticipado y por asignatura tomada:		
	Artes Musicales Enseñanza Música Clásica		Artes Musicales Enseñanza Música Clásica		
	Guitarra Clásica Estudiante \$16.000 Adulto \$22.000		Guitarra Clásica Estudiante \$ 5.000 Adulto \$ 5.000		



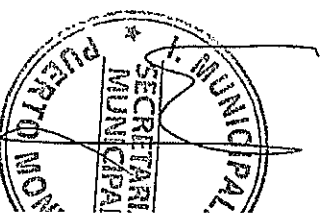
Piano Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Piano Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Violin Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Violin Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Flauta Traversa Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Flauta Traversa Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Trompeta Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Trompeta Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Viola Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Viola Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Violoncello Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Violoncello Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Contrabajo Estudiante \$16,000 Adulto \$22,000	Contrabajo Estudiante \$ 5,000 Adulto \$ 5,000		
Enseñanza Musical Funcional Guitarra Aplicada	Enseñanza Musical Funcional Guitarra Aplicada		



Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Teclado Electrónico Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Teclado Electrónico Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Artes de la Representación Teatro Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Artes de la Representación Teatro Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Danza Contemporánea Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Danza Contemporánea Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Danza Folclórica Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Danza Folclórica Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Artes Visuales Dibujo Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Artes Visuales Dibujo Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Pintura Estudiante Adulto	\$14.000 \$20.000	Pintura Estudiante Adulto	\$ 5.000 \$ 5.000		
Escultura Estudiante	\$14.000	Escultura y grabado Estudiante	\$ 5.000		

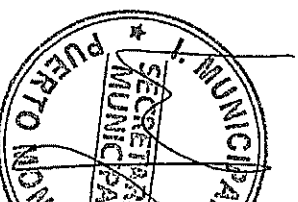


MODIFICA 9.1.8 LETRA b)	Adulto	\$20.000		Adulto	\$ 5.000		
	Grabado						
	Estudiante	\$14.000					
	Adulto	\$20.000					
	Derechos Talleres Artísticos			Derechos Talleres Artísticos			
	Derechos escolaridad semestral, anticipado y por asignatura tomada:			Derechos escolaridad semestral, anticipado y por asignatura tomada:			
	<u>Escolaridades</u>			<u>Escolaridades</u>			
	Taller contemporánea			Taller contemporánea			
	Estudiantes	\$ 20.000		Estudiantes	\$ 20.000		
	Adultos	\$ 25.000		Adultos	\$ 20.000		
Taller acordeón – piano			Taller acordeón – piano				
Estudiantes	\$ 20.000		Estudiantes	\$ 20.000			
Adultos	\$ 25.000		Adultos	\$ 20.000			
Taller teatro vocacional			Taller teatro vocacional				
Estudiante	\$ 20.000		Estudiante	\$ 20.000			
Adulto	\$ 25.000		Adulto	\$ 20.000			
Taller Danza Folclórica			Taller Danza Folclórica				
Estudiante	\$ 20.000		Estudiante	\$ 20.000			
Adulto	\$ 25.000		Adulto	\$ 20.000			
Taller artes visuales			Taller artes visuales				
Estudiante	\$ 20.000		Estudiante	\$ 20.000			
Adulto	\$ 25.000		Adulto	\$ 20.000			





MODIFICA 9.1.9.1	Valores por hora o fracción de hora		Valores por hora o fracción de hora		
	a) Auditorium o salones	\$ 10,000	a) Auditorium o salones	Desde \$ 20,000 hasta \$ 200,000	
	b) Salas de Clases	Desde \$ 7,000 hasta \$ 10,000	b) Salas de Clases	Desde \$ 20,000 hasta \$ 70,000	
	c) Gimnasio	Desde \$ 5,000 hasta \$ 10,000	c) Gimnasio	Desde \$ 5,000 hasta \$ 20,000	
	d) Salas de computación	\$ 20,000	d) Salas de computación	Desde \$ 40,000 hasta \$ 70,000	
	e) Kiosco (mensual)	Desde \$ 30,000 hasta \$ 180,000	e) Kiosco (mensual)	Desde \$ 50,000 hasta \$ 250,000	

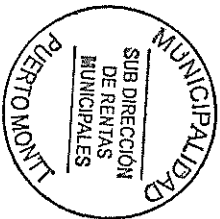


MODIFICA 9.1.11	Arriendo Talleres Liceo Industrial de Alerce	Arriendo Talleres especiales sin material pedagógico	Arriendo Talleres Liceo Industrial de Alerce por hora	Desde \$ 25.000 hasta \$ 70.000	
Arriendo especialidades con material pedagógico	Taller hora o fracción de hora	Arriendo especialidades con material pedagógico	Desde \$ 30.000 la hora o fracción de hora	Desde \$ 40.000 hasta \$ 100.000	
MODIFICA 9.1.12	Derechos por alojamiento en albergues de establecimientos educacionales	Alojamiento por persona, diario	Derechos por alojamiento en albergues de establecimientos educacionales	Desde \$ 4.000 hasta \$ 10.000	
Alojamiento por delegación, (por persona)	Alojamiento diario (por persona)	Alojamiento por delegación, diario (por persona)	Desde \$ 1.500 hasta \$ 2.000	Desde \$ 4.000 hasta \$ 10.000	

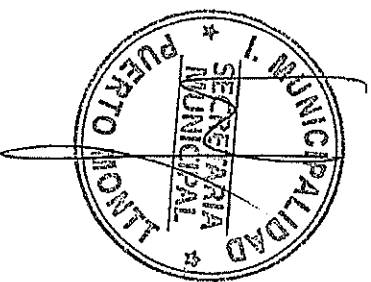


SUBDIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES					
MODIFICA 4.3.11	Derechos por ejercicio de comercio en carros móviles	50% U.T.M más B.N.U.P	Derechos por ejercicio de comercio en carros móviles	50% U.T.M más B.N.U.P., mensual	
AGREGA 4.3.6.13			Feria Calle Ancud (Comerciantes sin patente)	50% U.T.M., mensual	
AGREGA 4.2.9			Comercio ambulante en sector periférico, diario	\$ 1.500	

Modificaciones a la Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios, según lo indica el Decreto ley 3.063 Ley de Rentas Municipales.



OSCAR BAHAMONDE ALMONACID  
SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CERTIFICADO N° 359**  
Con Firma Electrónica Avanzada

La Secretaría Municipal, quien suscribe, certifica que el Concejo Municipal en Sesión EXTRAORDINARIA, celebrada el día 30/10/2023, aprobó MODIFICACIONES Y NUEVOS VALORES A INCORPORAR EN ORDENANZA DE COBROS, POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

Se anexa documento que pasa a formar parte del presente Certificado.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud de la Subdirección de Rentas y Patentes.

PUERTO MONTT, 30 DE OCTUBRE DE 2023.

SCP.

